



7. Plazo de la concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

8. Zona de concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en la carta del Instituto Geográfico Militar que se adjuntan como Anexo B.

La carta está confeccionada a una escala de 1:50.000, donde se ha indicado, en color rojo, la zona de concesión solicitada.

La zona de concesión del Proyecto denominado "Electrificación Sector Las Brujas", se encuentra ilustrada en las cartas IGM N° 5-04-06-0022-00 y N° 5-04-06-0021-00, y corresponde al área encerrada por el perímetro resultante de la unión de los siguientes vértices en Datum 69 y Datum WGS 84:

Vértice	DATUM 69		DATUM WGS 84		N° Carta Escala 1:50000	Nombre Plano
	Norte km	Este km	Norte km	Este km		
A	6157,000	250,000	6156,975	249,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
B	6157,000	251,000	6156,975	250,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
C	6160,000	260,000	6159,974	259,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
D	6157,000	262,000	6156,974	261,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
E	6159,872	266,787	6159,847	266,728	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
F	6163,000	264,000	6162,974	263,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
G	6164,000	265,000	6163,974	264,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
H	6166,000	260,000	6165,974	259,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
I	6164,000	261,000	6163,974	260,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
J	6163,000	261,000	6162,975	260,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
K	6164,000	258,000	6163,974	257,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
L	6167,000	258,000	6166,974	257,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
M	6166,000	256,000	6165,975	255,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
N	6167,000	256,000	6166,974	255,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
Ñ	6166,000	251,000	6165,974	250,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE
O	6168,000	247,600	6167,974	247,541	5-04-06-0021-00	PAREDONES
P	6169,000	245,000	6168,974	244,941	5-04-06-0021-00	PAREDONES
Q	6164,000	245,000	6163,975	244,941	5-04-06-0021-00	PAREDONES
R	6163,000	247,700	6162,974	247,641	5-04-06-0021-00	PAREDONES
S	6161,067	247,893	6161,041	247,834	5-04-06-0021-00	PAREDONES
T	6161,000	248,100	6160,975	248,041	5-04-06-0021-00	PAREDONES
U	6163,000	248,100	6162,975	248,041	5-04-06-0021-00	PAREDONES
V	6163,000	250,000	6162,974	249,941	5-04-06-0022-00	PUMANQUE

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explorar las instalaciones eléctricas correspondientes al proyecto singularizado en la presente solicitud.

Primer Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., consta en la escritura pública de 9 de septiembre de 2008, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de la cual acompaño una copia autorizada.

Segundo Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- Copia autorizada del RUT de la sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio de Melipilla con fecha 9 de noviembre de 2010.
- Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de julio de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, en la que constan los Estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización, es decir, la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de

su respectivo extracto.

- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- Anexos A y B singularizados en la solicitud de lo principal.
- Anexo C: Equivalencia de vértices Datum PSAD69 con SIRGAS (WGS84) utilizados en las cartas IGM adjuntas.
- Copia de la carta Adm. Ch. N° 1002, de fecha 17 de junio de 1999, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de las obras relativas a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Otrosí: Tenga presente Excelentísimo señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.- Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, Abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, Abogado.

"Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las oposiciones y observaciones que fueren del caso."

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

En Lo Principal: Solicitud de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico de Distribución.

Primer Otrosí: Acredita Personería.

Segundo Otrosí: Acompaña Documentos.

Tercer Otrosí: Confiere Poder.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República

Mario Donoso Aracena, ingeniero de ejecución eléctrica, Gerente General de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y en su representación según se acreditará, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Teatinos N° 280, piso 12, comuna de Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo:

Por medio de este acto, vengo en solicitar concesión definitiva para que Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N° 96.763.010-1, establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de



electricidad relativas al proyecto denominado: “Transformación Línea MT de 2Ø a 3Ø Sector Empedrado - La Aguada y otros”, en la Séptima Región del Maule, provincia de Talca, comuna de Empedrado, en conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° número 2, 4°, 7°, 11° y siguientes, todos del DFL N° 4/20.018 de 12 de mayo de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007, según se pasa a señalar en el presente escrito.

1. Identificación del peticionario.

Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N° 96.763.010-1, representada por su Gerente General don Mario Donoso Aracena, chileno, ingeniero ejecución electricista, Cédula de Identidad N° 5.836.260-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 280, piso 12.

2. Clase de concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada a suministrar servicio público eléctrico de distribución.

3. Plano general y memoria explicativa.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la zona que se singulariza en los planos que se indican a continuación:

Proyecto	Plano N°	Presupuesto Valor Neto (\$)
Transformación Línea MT de 2Ø a 3Ø Sector Empedrado - La Aguada	MA - 114/2007	22.059.900
Reposición Conductor Robado S/E N° 03503 Sector Rari Empedrado	MA - 063/2007	437.425
Línea de Media Tensión 23 kV Sector La Aguada	MA - 078/2007	23.629.176

El presupuesto global de las obras asciende a \$46.126.501.

Adicionalmente, en el Anexo A se encuentra la memoria explicativa y presupuesto que contiene los siguientes antecedentes:

- Descripción de la obra.
- Características de las instalaciones.
- Cantidad y tipos de equipos.
- Materiales empleados.
- Ubicación o lugar de las obras.
- Presupuesto general de obras.

4. Ubicación o trazado de las líneas.

Las líneas de distribución correspondientes a la zona de concesión solicitada, según los planos generales de obra N° MA 114/2007, N° MA 063/2007 y N° MA 078/2007, que se acompañan a este escrito, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público y se encuentran establecidas.

5. Plazo de ejecución de las obras.

No se considera plazo de ejecución de las obras del proyecto “Transformación Línea MT de 2Ø a 3Ø Sector Empedrado - La Aguada y otros”, atendido que ésta fue ejecutada según se indica en la carta GRyME N° 318/2010 que se acompaña a la presente solicitud.

6. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La concesión que se solicita no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes en la zona de concesión solicitada.

7. Plazo de la concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

8. Zona de concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en las cartas del Instituto Geográfico Militar que se adjuntan como Anexo B.

La carta está confeccionada a una escala de 1:50.000, donde se ha indicado, en color azul, la zona de concesión solicitada.

La zona de concesión del Proyecto denominado “Transformación Línea MT de 2Ø a 3Ø Sector Empedrado - La Aguada y otros”, se encuentran ilustradas en las cartas IGM N° 5-84-07-0046-00, N° 5-04-06-0056-00 y N° 5-04-06-0057-00, y corresponde al área encerrada por el perímetro resultante de la unión de los siguientes vértices en Datum 69 y Datum WGS 84:

Vértice	DATUM 69		DATUM WGS 84		N° Carta Escala 1:50000	Nombre Plano
	Norte km	Este km	Norte km	Este km		
A	6075,267	183,392	6077,93	728,147	5-84-07-0046-00	CONSTITUCIÓN
B	6080,56	188,081	6082,926	733,145	5-84-07-0046-00	CONSTITUCIÓN
C	6078,624	189,2	6080,927	734,144	5-84-07-0046-00	CONSTITUCIÓN
D	6077,747	191,257	6079,927	736,146	5-84-07-0046-00	CONSTITUCIÓN
E	6072,997	195,551	6074,927	740,139	5-84-07-0046-00	CONSTITUCIÓN
F	6070,365	201,722	6071,927	746,137	5-84-07-0046-00	CONSTITUCIÓN
G	6066,553	204,958	6067,926	749,134	5-04-06-0056-00	EMPEDRADO
H	6065,616	206,016	6066,927	750,133	5-04-06-0057-00	SAUZAL
I	6065,684	207,139	6066,927	751,258	5-04-06-0057-00	SAUZAL
J	6059,172	215,423	6059,924	759,128	5-04-06-0057-00	SAUZAL
K	6059,232	216,421	6059,923	760,128	5-04-06-0057-00	SAUZAL
L	6057,236	216,542	6057,924	760,127	5-04-06-0057-00	SAUZAL
M	6057,357	218,538	6057,923	762,126	5-04-06-0057-00	SAUZAL
N	6059,353	218,417	6059,922	762,127	5-04-06-0057-00	SAUZAL
O	6059,413	219,415	6059,921	763,127	5-04-06-0057-00	SAUZAL
P	6058,366	222,336	6058,698	765,978	5-04-06-0057-00	SAUZAL
Q	6055,481	220,655	6055,922	764,125	5-04-06-0057-00	SAUZAL
R	6052,284	223,369	6052,565	766,638	5-04-06-0057-00	SAUZAL
S	6051,609	222,893	6051,921	766,122	5-04-06-0057-00	SAUZAL
T	6051,362	218,719	6051,923	762,124	5-04-06-0057-00	SAUZAL
U	6053,062	213,789	6053,926	757,125	5-04-06-0057-00	SAUZAL
V	6059,385	202,386	6060,93	746,132	5-04-06-0056-00	EMPEDRADO
W	6056,33	201,569	6057,932	745,13	5-04-06-0056-00	EMPEDRADO
X	6053,577	205,743	6054,931	749,127	5-04-06-0056-00	EMPEDRADO
Y	6050,075	210,915	6051,121	754,124	5-04-06-0057-00	SAUZAL
Z	6048,828	210,037	6049,93	753,122	5-04-06-0057-00	SAUZAL
A1	6044,199	216,328	6044,926	759,118	5-04-06-0057-00	SAUZAL
B1	6042,082	214,453	6042,928	757,117	5-04-06-0057-00	SAUZAL
C1	6041,841	210,46	6042,932	753,118	5-04-06-0057-00	SAUZAL
D1	6043,595	206,347	6044,933	749,121	5-04-06-0057-00	SAUZAL
E1	6041,478	204,471	6042,936	747,12	5-04-06-0056-00	EMPEDRADO
F1	6060,512	194,068	6062,561	737,901	5-04-06-0056-00	EMPEDRADO

Por tanto, de conformidad a lo expuesto y a las normas legales citadas,

Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República: Otorgar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., concesión definitiva de servicio público de distribución de energía eléctrica, para establecer, operar y explotar las instalaciones eléctricas correspondientes al proyecto singularizado en la presente solicitud.

Primer Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener presente que mi personería para representar a Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. consta en la escritura pública de 9 de septiembre de 2008, otorgada en la notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, de la cual acompaño una copia autorizada.

Segundo Otrosí: Solicito al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

- Copia autorizada del RUT de la sociedad.
- Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Comercio de Melipilla con fecha 9 de noviembre de 2010.
- Inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de julio de 1995, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, en la que constan los Estatutos de la sociedad y su correspondiente legalización, es decir, la publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio de su respectivo extracto.
- Copia autorizada de la escritura pública de fecha 15 de junio de 2000, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones



a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Séptima Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

- f) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 1 de agosto de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Octava Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- g) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 22 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Lazo, a la que se redujo el Acta de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Novena Junta General Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- h) Copia autorizada de la escritura pública de fecha 18 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar, a la que se redujo el Acta de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., que contiene modificaciones a los estatutos, y su correspondiente legalización, consistente en el extracto de la Décima Junta Extraordinaria de Accionistas, su publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- i) Anexos A y B singularizados en la solicitud de lo principal.
- j) Anexo C: Equivalencia de vértices Datum PSAD69 con SIRGAS (WGS84), utilizados en las cartas IGM adjuntas.
- k) Copia de la carta GRyME N° 318, de fecha 2 de diciembre de 2010, mediante la cual se informó la ejecución y puesta en servicio de las obras relativas a la solicitud de concesión de lo principal.

Tercer Otrosí: Tenga presente Excelentísimo señor Presidente de la República, que por medio de este acto y en conformidad al artículo 22 de la Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos, ley N° 19.880, confiero poder a los abogados señores Ernesto Peñafiel Morgan y Claudio Gutiérrez Milesi, ambos de mi mismo domicilio, para seguir la tramitación de la presente solicitud hasta la dictación del decreto respectivo.- Mario Donoso Aracena, Gerente General.- Ernesto Peñafiel Morgan, Abogado.- Claudio Gutiérrez Milesi, Abogado.

“Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las oposiciones y observaciones que fueren del caso.”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN

En lo Principal: Solicitud de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico de Distribución.

Primer Otrosí: Acredita Personería.

Segundo Otrosí: Acompaña Documentos.

Tercer Otrosí: Confiere Poder.

Excelentísimo Sr. Presidente de la República:

Mario Donoso Aracena, Ingeniero de Ejecución Eléctrica, Gerente General de Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A. y en su representación según se acreditará, sociedad del giro de distribución de energía eléctrica, ambos domiciliados en Teatinos N°280, piso 12, comuna de Santiago, a su Excelencia respetuosamente digo:

Por medio de este acto, vengo en solicitar concesión definitiva para que Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N°96.763.010-1, establezca, opere y explote las instalaciones de servicio público de distribución de electricidad relativas al proyecto denominado: “Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población”, en la Sexta Región del Libertador Bernardo O’Higgins, provincia de Colchagua, comuna de Peralillo, en conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° número 2, 4°, 7°, 11° y siguientes, todos del DFL N°4/20.018, de 12 de mayo de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,

publicado en el Diario Oficial el 5 de febrero de 2007, según se pasa a señalar en el presente escrito.

1.- Identificación del Peticionario.

Empresa Eléctrica de Melipilla, Colchagua y Maule S.A., RUT N°96.763.010-1, representada por su Gerente General don Mario Donoso Aracena, chileno, Ingeniero Ejecución Electricista, cédula de identidad N° 5.836.260-3, ambos domiciliados en Santiago, calle Teatinos N° 280, piso 12.

2. Clase de Concesión que se solicita.

La concesión que por medio de este acto se solicita, es de naturaleza definitiva y estará destinada a suministrar servicio público eléctrico de distribución.

3. Plano General y Memoria explicativa.

Las instalaciones correspondientes a esta solicitud, se emplazan en la zona que se singulariza en el plano que se indica a continuación:

Proyecto	Plano
Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población	CH – 153.97

El presupuesto global de las obras asciende a \$5.806.824

Adicionalmente, en el Anexo A se encuentra la memoria explicativa y presupuesto que contiene los siguientes antecedentes:

- Descripción de la Obra.
- Características de las instalaciones.
- Cantidad y tipos de equipos.
- Materiales empleados.
- Ubicación o lugar de las obras.
- Presupuesto General de Obras.

4. Ubicación o Trazado de las líneas.

Las líneas de distribución correspondientes a la zona de concesión solicitada, según el plano general de la obra N°CH-153.97, que se acompaña a este escrito, ocupan únicamente bienes nacionales de uso público y se encuentran establecidas.

5. Plazo de Ejecución de las Obras.

No se considera plazo de ejecución de la obra del proyecto “Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población”, atendido que ésta fue ejecutada en el mes de septiembre del año 1998, según se indica en la comunicación de puesta en servicio recibida con fecha 21 de agosto del mismo año, cuya copia, con constancia de su recibo por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, pasa a formar parte de los antecedentes que se acompañan a la presente solicitud.

6. Líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que pueden ser afectadas.

La concesión que se solicita no afectará líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes en la zona de concesión solicitada.

7. Plazo de la Concesión.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la presente concesión se solicita por plazo indefinido.

8. Zona de Concesión.

La zona geográfica de concesión solicitada es la comprendida dentro de la poligonal que se encuentra demarcada, según las coordenadas geográficas UTM descritas en la carta del Instituto Geográfico Militar que se adjuntan como Anexo B.

La carta está confeccionada a una escala de 1:50.000, donde se ha indicado, en color rojo, la zona de concesión solicitada.

La zona de concesión del Proyecto denominado “Electrificación Loteo La Ermita, Villa Población” se encuentra ilustrada en las cartas IGM N°5-04-06-0012-00, y corresponde al área encerrada por el perímetro resultante de la unión de los siguientes vértices en Datum 69 y Datum WGS 84: